



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

de fecha

03 NOV 2023



## RESOLUCION MUNICIPAL No. 76/2023

### CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

#### VISTOS:

Que en Sesión Ordinaria N° 78 de fecha 03 de noviembre de 2023, se presentó el proyecto de Resolución Municipal que determina el viaje al Departamento de Tarija para los días 09 y 10 de noviembre de 2023, con el fin de participar del II Congreso Boliviano de Urbanismo: Dicotomías en el espacio urbano boliviano: entre lo formal y lo informal.

#### CONSIDERANDO I:

Que en Sesión Ordinaria N° 77 de fecha 31 de octubre de 2023, se dio lectura a la Hoja de Ruta N° 1184, Ampliando la Invitación a la Presidenta del Concejo Municipal y a los miembros de las Comisiones Jurídica, Económica y Educación Cultura y Deporte, a participar de la mesa de trabajo "la vivienda en el contexto urbano", en el marco del II Congreso Boliviano de Urbanismo que se llevara a cabo en la ciudad de Tarija los días 9 y 10 de noviembre de manera presencial.

#### CONSIDERANDO II:

Que habiendo sido puesta en consideración del Pleno del Concejo de Colcapirhua fue aprobada por mayoría de los Concejales presentes la participación de los concejales Sra. Nelly Mayta Mendoza, Sr. Javier Escobar Ferrufino, Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo, Sra. Nardy Eve Gutierrez Ernani, Sr. Fidel Jurado Llusco y Lic. Mónica Orellana Velásquez.

#### CONSIDERANDO III:

Que el Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.

Que el Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Que el Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, el Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que la Resolución Municipal N° 83/2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el Artículo Primero y Séptimo establece la misma.

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**ARTICULO PRIMERO.** - Se autoriza el viaje y se declara en comisión a los concejales Sra. Nelly Mayta Mendoza, Sr. Javier Escobar Ferrufino, Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo, Sra. Nardy Eve Gutierrez Ernani, Lic. Mónica Orellana Velásquez y Sr. Fidel Jurado Llusco, a la Ciudad de Tarija los días 09 y 10 de noviembre del 2023 con el fin de participar del II Congreso Boliviano de Urbanismo: Dicotomías en el espacio urbano boliviano: entre lo formal y lo informal.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Se autoriza a la Dirección Administrativa Financiera de este Concejo Municipal la compra de pasajes y cancelación de viáticos a los concejales declarados en comisión en la presente Resolución Municipal, conforme al artículo primero y séptimo de la Resolución Municipal N° 83/2023 que aprueba la escala de Viáticos.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

### REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

*Nelly Mayta Mendoza*  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



*Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo*  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA